

## RELACION QUE SE CITA

Número de fincas	Propietarios y sus domicilios	Superficie que se ha de ocupar — Hus.	Linderos	Cultivos y clases
1	D. Francisco Morales Bermejo. Avda. Estación, 23. Beniján (Murcia)	0-00 44	N., río Segura; S., resto de la finca de que se segrega; E., puente y carretera «Barca de Salazar», y O., don Antonio Ruiz Martínez	Labor riego con arbolado.
2	D. Antonio Ruiz Martínez.— Avda. Estación, 23. Beniján (Murcia)	0-01 50	N., río Segura; S., resto de la finca de que se segrega; E., don Francisco Morales Bermejo, y O., escorredor «La Sierpe»	Labor riego con arbolado.
3	D.ª Mercedes Pascual de Riquelme y Tejera.—Alamo, 10. Beniján (Murcia)	0-01 68	N., río Segura; S., resto de la finca de que se segrega; E., escorredor «La Sierpe», y O., doña Carmen López Serrano.	Labor riego con arbolado.
4	D. Alfredo Cánovas Vera.—Del Pozo. Tiñosa-Beniján (Murcia)	0-00 81	N., río Segura; S., resto de la finca de que se segrega; E., don Antonio Cánovas Lorea, y O., don Gaspar Panalés ...	Labor riego con arbolado.
5	D. Antonio Cánovas Lorca. — Arenal, 1 (viviendas protegidas). Carretera Algezares. Murcia	0-00 50	N., río Segura; S., resto de la finca de que se segrega; E., don Alfredo Cánovas Vera, y O., resto de la finca de que se segrega	Labor riego con arbolado.
6	D.ª María e Isabel Alfocea Nicolás. — Rosario, 6. Beniján (Murcia)	0 01 35	N., río Segura; S., resto de la finca de que se segrega; E., doña Josefa Alfocea Serrano, y O., don Lorenzo Vera Mora.	Labor riego con arbolado.
7	D.ª Josefa Alfocea Serrano. — Alamo, 9. Beniján (Murcia).	0-00 75	N., río Segura; S., resto de la finca de que se segrega; E., doña Caridad Alfocea Serrano, y O., doña María e Isabel Alfocea Nicolás	Labor riego con arbolado.
8	D.ª Caridad Alfocea Serrano.— Alamo, 1. Beniján (Murcia).	0-00 54	N., río Segura; S., resto de la finca de que se segrega; E., don Antonio Serrano Moreno, y O., doña Josefa Alfocea Serrano	Labor riego con arbolado.

**RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, comprendidos en el expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del tramo Corna-Lalín. 5-PO-263. Término municipal de Piñor de Cea.**

Aprobado el proyecto de las referidas obras en 5 de febrero de 1972 y declaradas de urgencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, con los afectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que en los días que figuran en la relación adjunta se procederá por el Ingeniero Representante de la Administración, por delegación de esta Jefatura, acompañado del Perito de la Administración y del Alcalde o Concejal en quien delegue, a levantar las actas previas de la ocupación que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los terrenos y bienes afectados.

Para aclarar cuantas dudas se puedan ofrecer se celebrará una reunión previa que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Piñor de Cea, a las horas y días que figuran en la relación, sin perjuicio de trasladarse seguidamente a la finca perteneciente a cada titular.

## RELACION DE AFECTADOS

(Por el siguiente orden: Número de la finca, nombre del propietario, superficie afectada en hectáreas, paraje y cultivo actual).

Día 17 de octubre de 1972

1. Manuel Trigás. 0,0346. Corna. Prado regadio.
2. Juan Paz. 0,0158. Corna. Prado regadio.
3. Dolores Paz. 0,0144. Corna. Prado regadio.
4. Manuel Pérez. 0,0210. Corna. Prado regadio.
5. Manuel Trigás. 0,0278. Corna. Prado regadio y huerta.
6. Aurelia Paz. 0,0220. Corna. Huerta.
7. Angel González. 0,0610. Corna. Labradío.
8. Hrdos. de Eugenio Rodríguez. 0,0040. Corna. Labradío.
9. Hrdos. de Camilo González. 0,0020. Corna. Labradío.
10. Carmen González Guerra. 0,1050. Ameal. Prado regadio.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, con alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta pública, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar la personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario. El día 30 de octubre será destinado a la resolución de las diversas incidencias que hayan podido surgir durante el levantamiento de las actas.

Orense, 15 de septiembre de 1972.—El Ingeniero Jefe del Servicio.—5.967-E.